

LOS PRELIMINARES DE LA TRADUCCIÓN  
DE LOS DIALOGOS DE AMOR DE LEÓN HEBREO  
POR EL INCA GARCILASO DE LA VEGA

Buena oportunidad me ofrece la polémica histórica, que ha llenado numerosas páginas de esta *Revista*, sostenida entre mis distinguidos amigos D. Manuel González de la Rosa y D. José de la Riva Agüero respecto á la autenticidad de las obras de nuestro paisano el cuzqueño Garcilaso, para reproducir aquí los preliminares de la traducción que hizo de los "Tres diálogos de amor" de León Hebreo, y que él llamó no sólo sus primicias literarias, sino también de todos los vasallos del rey de España en el Nuevo Mundo.

El libro fué impreso en Madrid el año de 1590, por el librero Pedro Madrigal, y no son muchos los ejemplares que de él existen. A un amigo mío residente en aquella ciudad, que constantemente me envía copia de documentos históricos para mis trabajos de esa índole, debo la que aquí publico, tomada del ejemplar de la Biblioteca Nacional de aquella villa y corte y cuya nota bibliográfica es como sigue:

La tradvzion/del Indio de los tres/Dialogos de Amor de Leon Hebreo, hecha de/Italiano en Español por Garcilaso Inga de/la Vega, natural de la gran Ciudad del Cuzco,/Cabeça de los Reynos y Prouincias/del Piru/Dirigidos a la Sacra/Catolica Real Magestad del Rey Don/Felipe nuestro se-

ñor. (E. de a. r.) En Madrid./En casa de Pedro Madrigal./  
M. D. XC.

4º—313 hs fols., más 12 de prels. y 31 al fin sin numerar.—Sign. † - † †, A-z, Aa-Vv—todas de 8 hs., menos la primera que tiene 4.—Apostillado.

Port.—v. en b.—Tasa: Madrid 22 Diciembre de 1589.—Aprob. de Fr. Hernando Xuárez; Madrid, 17 Agosto 1588. Lic. al traductor por una vez para imprimir este libro; San Lorenzo, 7 Septiembre 1588.—Carta del traductor á D. Maximiliano de Austria, Abad Mayor de Alcalá la Real: Montilla, 12 Marzo 1587. Maxiliano de Austria al traductor: Alcalá, 12 Junio 1587.—Dedic.: Montilla, 19 Enero 1586.—A Don Maximiliano de Austria: Montilla, 18 Septiembre 1586. Al Rey: De las Posadas, jurisdiccion de Cordoua, 7 Noviembre 1589.—Texto. —Tabla.—Erratas (Juan Vasquez del Mar-mol).—P. en B.

Aunque la brillante argumentación del señor Riva Agüero en defensa de la autenticidad de las obras del Inca, y especialmente de la traducción de León Hebreo, no necesita refuerzo, hay que llamar la atención hacia ciertas declaraciones de Garcilaso contenidas en los Preliminares que van en seguida y que destruyen hasta la más leve sombra de duda respecto á la imputación de plagiarlo que el señor González de la Rosa hace á nuestro historiador. En efecto, en la carta dedicatoria al príncipe Maximiliano declara que hizo tres borradores de la traducción ¿para qué hacía borradores, si con tomar una copia del libro que plagiaba le habría bastado? Más aún: ni la traducción ni las copias las hizo subterráneamente. Testigos de su labor fueron personas graves, insospechables. “Y aviendome entretenido algunos días en este ejercicio—dice—lo vino á saber el Padre Agustín de Herrera, Maestro de Santa Teología y erudito en muchas lenguas, preceptor y Maestro de Don Pedro Fernandez de Cordova Marques de Priego Señor de la casa de Aguilar; y el Padre Geronimo de Prado de la Compañía de Jesús, que con mucha aceptación hoy lee escritura, en la Real Ciudad de Cordova; y el Licenciado Pedro Sanchez de Herrera Teologo natural de Montilla, que años a, leyo artes en la imperial

Sevilla y a mi me las ha leydo en particular; y últimamente lo supo el Padre Fray Fernando de Zarate, de la orden y Religion de San Agustín, insigne Maestro en Santa Teologia, Catedrático jubilado de la Universidad de Osuna; y otros religiosos y personas graves que por no cansar a V. S. no las nombro".

Con tales declaraciones queda desbaratada la sutil trama urdida por el señor González de la Rosa para sustentar su teoría sobre el plagio de Garcilaso respecto á la traducción de los Diálogos de Amor.

La circunstancia de haber recibido la copia de los preliminares cuando ya el artículo del señor Riva Agüero se hallaba impreso, me privó del gusto de ponerla á su disposición para que hubiese extraído de ella el jugo que su talento le permite.

C. A. R.

He aquí los preliminares:

#### TASSA

Yo Gonzalo de la Vega, escrivano de camara del Rey nuestro señor, y de los que residen en el su Real Consejo doy fe, que por los dichos señores del Consejo se tasso cada pliego del libro, que con licencia suya se imprimio, intitulado la traducion del Indio de los tres dialogos de Amor de Leon Hebreo: traduzido de lengua Italiana en Castellana, por el capitan Garcilaso de la Vega, á cinco blancas en papel, y al dicho respeto dieron licencia para le poder vender y no mas, y que esta fe se pusiese en principio de cada cuerpo del dicho libro, so pena de caer e incurrir en las penas contenidas en la prematica, que sobre ello dispone. Y porque dello conste de pedimiento del dicho Capitan Garcilaso de la Vega, y mandado de los dichos señores del Consejo, di la presente, que es fecha en Madrid a veyte y dos dias del mes de Diciembre de mil y quinientos y ochenta y nueve años:

GONZALO DE LA VEGA

**APROVACION**

Aviendo visto y leydo con cuydado este libro intitulado Dialogos de Amor, traduzido de Lengua Italiana en Española, hallo que la traduzion es buena, fiel, y verdadera, y tiene tambien muchas cosas de grande ingenio, estudio, trabajo, y de muy buena Filosofia, y no sospechosas contra la Fe, y assi se le podria dar licencia para le imprimir. En Madrid a diez y siete de Agosto de mil y quinientos y ochenta y ocho años.

FRAY FERNANDO  
XUAREZ

**EL REY**

Por quanto por parte de vos el Capitan Garcilaso Inga de la Vega, natural de la Ciudad del Cuzco, cabeza de los Reynos y provincias del Piru, nos fue hecha relacion, que aviades traduzido de la Lengua Castellana un libro llamado la traduccion del Indio, de los tres Dialogos de Amor de Leon Hebreo, en que aviades trabajado mucho, con deseo de servirnos y de aprovechar a vuestra Nacion, y de dejar exemplo a los del Piru, atento lo qual nos pedistes y suplicastes os diesemos licencia para le imprimir y privilegio por el tiempo que fuesemos servido, o como la nuestra merced fuese: lo qual visto por los del nuestro Consejo como por su mandado se hizieron en el dicho libro las diligencias que la prematica por nos sobre ello hecha dispone, fue acordado que deviamos mandar dar esta nuestra cedula para vos en la dicha razon y nos tuvimos lo por bien, por lo qual vos damos licencia y facultad para que por tiempo de diez años primeros siguientes que corran y se quenten desde el día de la data della vos o la persona que vuestro poder oviere podays imprimir y vender el dicho libro que de suso se hace mencion en estos Reynos: y por la presente damos licencia a qualquier impresor dellos qual vos nombraredes para que

por esta vez pueda imprimir el dicho libro que de suso se haze mencion en el original que en el nuestro Consejo se vio, que va rubricado cada plana, y firmado al fin del de Gonzalo de la Vega, nuestro escrivano de camara, de los que en el nuestro Consejo residen, y con que antes que se venda lo traygays ante los del nuestro Consejo juntamente con el original, para que se vea si la dicha impresion esta conforme a el: y traygays fee en publica forma, como por el corretor nombrado por nuestro mandado se vio; y corrigio la dicha impresion, y esta conforme a el, y quedan assi mismo impresas las erratas por el apuntadas para cada un libro de los que ansi fueren impresos, y se os tasse el precio que por cada volumen ovieredes de aver, so pena de caer e incurrir en las penas contenidas en la dicha prematica y leyes de nuestros Reynos.

Y mandamos, que durante el dicho tiempo persona alguna sin vuestra licencia, no le pueda imprimir ni vender, so pena que el que lo imprimiere o vendiere en estos nuestros Reynos, e incurra en pena de cincuenta mil maravedises, la tercia parte dellos para el denunciador, y la otra tercia para la nuestra camara, y la otra tercia parte para el Juez que lo sentenciare. Y mandamos a los del nuestro Consejo, Presidente y Oydores de las nuestras Audiencias, Alcaldes y Alguaciles de la casa y Corte y Chancillerias y a todos los Corregidores, Asistentes, Governadores, Alcaldes mayores y ordinarios, y otros Jueses y Justizias qualesquier de todas las Ciudades, villas y lugares de los nuestros Reynos y Señorios, assi los que agora son, como los que seran de aqui adelante, que vos guarden y cumplan esta nuestra cedula, y merced que ansi vos hacemos. y contra su tenor y forma no vayan ni pasen en manera alguna, so pena de la nuestra merced, y de diez mil maravedis para la nuestra camara. Fecha en san Lorenzo, a siete dias del mes de Septiembre, de mil y quinientos y ochenta y ocho años.

Yo EL REY.

Por mandado del Rey nuestro Señor,

*Juan Vasquez.*

**A Don Maximiliano de Austria, Abad mayor de Alcalá la Real  
del Consejo del Rey Nuestro Señor**

Por mucho que lo he deseado y procurado, no me a sido posible, servir a V. S. con estos Dialogos antes de aora; porque la nueva que yo tuve de que V. S. gustaria de los ver los hallo en el segundo borrador: y aunque aora van en el tercero, salio tan mal limpo como los pasados. Trabajado se a en buscar quien me ayudara a los escribir; y no se a podido hallar: que uno que se ofrecio por el mejor de los que aqui avia, con quien parto la obra, la hizo tal que me fue necesario bolver a sacar de mi mano el primer Dialogo; y sacara el segundo si no temiera la mucha dilacion; Suplico a V. S. los reciba quales van; supliendoles sus faltas y defetos con el amor y deseo que me queda, de morir en vuestro servicio. Y se digne de mandar que se corrijan, y emienden, que pues (si merecieren impresion) han de salir en nombre de V. S. y debaxo de su sombra, sera justo V. S. les haga esta merced y favor.

Para concluir con la Historia de la Florida, que esta ya escrita mas que la quarta parte della, quedo aprestandome para yrme este Estio a las Posadas, una de las aldeas de Cordova, a escribirla de relacion de un cavallero, que esta alli, que se hallo personalmente en todos los sucesos de aquella jornada. Y querria que se acabase de poner en la perfeccion que nos fuese posible antes que el o yo faltasemos; porque el uno sin el otro no podra hazer nada. Y aunque entiendo que mi atrevimiento es demasiado en esto, todavia tengo propuesto de gastar lo que de la vida me queda, en escribir, lo que fuera mas razon que yo leysa escrito de mano agena, porque de cualquiera saliera mejor que de la mia: que mi profesion y exercicio hasta aora, mas a sido para poder criar, y hazer cavallos, y para preciarme de arcabuzes; que para escribir libros. Pero la lastima que tengo, de que cosas tan grandes, acaecidas en nuestros tiempos, queden en perpetuo olvido; me levanta el animo, a que in-tente lo que las fuerzas, como defectuosas de lo que para tal

demanda mas avian menester, rehusan. Empero considerado que para dezir verdad, no es menester mucha retorica, me atrevere con el favor de V. S. a no volver las espaldas a las dos empresas que deseo ver acabadas. Que aviendo hecho en ellas todo lo que pudiere: mostrare lo que deseaba poder. Que no me sera de poca gloria si quiera aver deseado lo que no pude aver. Y consolarme he con que estas son las cosas en quien mas propriamente quadra el dicho: Que es mejor hazellas mal hechas, que dexallas de hazer: pues son historias, y no poesia: la qual no sufre mediania alguna.

Los titulos de las dedicatorias, ereo, no son contra la prematica, assi porque como ella misma dize, no se devia entender con los de la Casa Real, como porque antes que ella saliera, estaban ya hechas. Pero de qualquier manera que sea las someto a la correccion de los Superiores. Nuestro Señor guarde a V. S., de Montilla doze de Marzo, mil y quinientos y ochenta y siete años.

GARCILASO INGA DE LA VEGA.

#### Al Capitan Garcilaso Inga de la Vega

Ante ayer me embio don Juan de Herrera, hijo del Alcayde de Priego la traduccion de Leon Hebreo, hecha por V. m. con una carta suya. Vino todo tan de noche que pareciendome corto el tiempo para sinificar la merced que con ello avia recibido; con su licencia diferi el hazerlo para aora; que aviendo leydo otra del libro propio me parece lo sera tambien el de toda mi vida, para corresponder a tanta merced. Beso a V. m. las manos por ella, y por el favor que me haze con palabras y con obras: poniendo en tanto punto mi juyzio; que quiere le haga de obras salidas de sus manos. Lo que el y yo valieremos sera para reconocimiento della en todo lo que V. m. mandarme quisiere. Para lo qual desde aora me ofrezco por servidor, suplicando me mande, y trate como el Rey Nuestro Señor ordena. Con licencia de V. m. me quedo con el libro hasta fin de Septiembre por gozar del de espa-

cio: tendrelo en los ojos, y al fin deste tiempo lo bolvere. Nuestro Señor guarde a V. m., de Alcalá y de Junio diez y nueve, 1587.

MAXIMILIANO DE AUSTRIA

**Sacra Católica Real Magestad. defensor de la Fé**

No se puede negar que no sea grandísimo mi atrevimiento, en imaginar dedicar á V. C. R. M. esta traducion de Toscano en Español de los tres Dialogos de amor del doctísimo Maestro Leon Hebreo por mi poco o ningun merecimiento. Pero concurren tantas causas tan justas a favorecer esta mi osadia, que me fuerzan a ponerme ante el ecelso trono de V. C. M. y alegrarlas en mi favor.

La primera y mas principal, es, la ecelencia del que los compuso, su discrecion, ingenio y sabiduria, que es digno y merece que su obra se consagre a V. S. M.

La segunda, es, entender, yo, sino me engaño, que son estas las primicias, que primero se ofrecen a V. R. M. de lo que en este genero de tributo se os deve por vuestros vasallos los naturales del nuevo Mundo, en especial por los del Piru, y mas en particular por los de la gran Ciudad del Cuzco, cabeza de aquellos Reynos y provincias, donde yo nací. Y como tales primicias, o primogenitura, es justo que aunque indignas por mi parte, se ofrezcan á V. C. M. como a Rey y Señor Nuestro, a quien devemos ofrecer todo lo que somos.

La tercera, que pues en mi juventud gaste en la milicia parte de mi vida en servicio de V. S. M. y en la rebelion del Reyno de Granada en presencia del Serenísimo Don Juan de Austria, que es en gloria, vuestro dignísimo hermano, os servi con nombre de vuestro Capitan, aunque inmerito de vuestro sueldo, era justo y necesario, que lo que en edad mas madura se trabajava y adquiria en el ejercicio de la lición y traducion no se dividiera del primer intento: para que el sacrificio que de todo el discurso de mi vida a V. R. M. ofrezco,

sea entero así del tiempo, como de lo que en él se ha hecho con la espada, y con la pluma.

La cuarta y última causa sea el averme cabido en suerte, ser de la familia y sangre de los Ingas, que Reynaron en aquellos Reynos antes del felicísimo Imperio de V. S. M. Que mi madre la Palla doña Isabel fue hija del Inga Gualpa, uno de los hijos de Topac Inga Yupanqui, y de la Palla Mama Oello su legitima mujer, padres de Guayna Capac Inga, último Rey que fue del Piru. Digo esto Soberano Monarca y Señor Nuestro, no por vana-gloria mia, sino para mayor magestad vuestra, porque se vea que tenemos en mas ser ahora vuestros vasallos, que lo que entonces fuimos dominando a otros; porque aquella libertad y señorío era sin la luz de la doctrina Evangelica, y esta servitud y vasallaje es con ella. Que mediante las invencibles armas de los Reyes Catolicos de gloriosa memoria vuestros progenitores, y del Emperador N. S. y las vuestras se nos comunico, por su misericordia, el summo y verdadero Dios, con la Fe de la Santa Madre Iglesia Romana, al cabo de tantos millares de años que aquellas naciones tantas y tan grandes permanecian en las tristesimas tinieblas de su gentilidad. El qual beneficio tenemos en tanto mas, quanto es mejor lo espiritual que lo temporal. Y a estos tales, Sacra Magestad nos es licito, (como a criados mas propios que somos, y mas favorecidos que debemos ser) llegarnos con mayor animo y confianza a vuestra clemencia y piedad a ofrecerle y presentarle nuestras poquedades y miserias, obras de nuestras manos e ingenio. Tambien por la parte de España soy hijo de Garcilaso de la Vega vuestro criado, que fue conquistador, y poblador de los Reynos, y provincias del Piru. Paso a ellas con el adelantado don Pedro de Alvarado, año de mil y quinientos y treinta y uno. Hallose en la primera general conquista de los naturales del, y en la segunda de la rebelion dellos, sin otras particulares que hizo en nuevos descubrimientos, yendo a ellos por Capitán y caudillo de V. C. M. Bivio en vuestro servicio en aquellas partes, hasta el año de cinquenta y nueve, que fallecio desta vida; aviendo servido a vuestra Real Corona en todo lo que en el Piru se ofrecio, tocante a ella: en la paz adminis-

trando justicia y en la guerra, contra los tiranos, que en diversos tiempos se levantaron, haziendo officio de Capitan y de soldado. Soy assi mismo sobrino de Don Alonso de Vargas hermano de mi padre, que sirvio a S. M. treynta y ocho años en la guerra, sin dejar de asistir a vuestro sueldo, ni un solo dia de todo este largo tiempo.

Acompañó vuestra Real persona desde Genova hasta Flandes, juntamente con el Capitan Aguilera, que fueron dos Capitanes, que para la guarda della en aquel viaje fueron elegidos por el Emperador N. S. Sirvio en Italia, Francia, Flandes, Alemaña, en Coron, en Africa, en todo lo que de vuestro servicio se ofrecio, en las jornadas que en aquellos tiempos se hicieron contra Erejes, Moros, Turcos, y otras Naciones, desde el año de mil y quinientos y dezisiete, hasta el de cinquenta y cinco que la Magestad Imperial le dio licencia para que se volviese a su patria a descansar de los trabajos pasados. Otro hermano de los ya nombrados, llamado Juan de Vargas, fallecio en el Piru de quatro arcabuzazos que le dieron en la batalla de Guarina en que entro por Capitan de Infanteria de V. C. M. Estas causas tan bastantes me dan animo Rey de Reyes (pues todos los de la tierra os dan oy la obediencia, y os reconocen por tal) a que en nombre de la Gran Ciudad del Cuzco, y de todo el Piru, ose presentarme ante la Augusta Magestad vuestra, con la pobreza deste primero, humilde, y pequeño servicio, aunque para mi muy grande, respeto el mucho tiempo y trabajo que me cuesta: porque ni la lengua Italiana en que estaba, ni la Española en que la he puesto es la mia natural, ni de escuelas pude en la puericia adquirir mas, que un Indio nacido en medio del fuego y furor de las cruelisimas guerras civiles de su patria: entre armas y cavallos, y criado en el ejercicio dellas; porque en ella no avia entonces otra cosa: hasta que passe del Piru a España a mejorar me en todo viendo de mas cerca vuestra Real persona. Aqui se vera, defensor de la Fe, que sea el Amor. Quan universal en Imperio. Quan alta su Genealogia, Recibidla, Soberana Magestad, como della se espera, y como quien soys, imitando al Omnipotente Dios que tanto procurays imitar, que tuvo en mas las dos blancas de

la vejezuela pobre por el animo con que se las ofrecia, que los grandes presentes de los muy ricos: a cuya semejanza en todo, yo ofrezco este tan pequeño a V. S. M. Y la merced que vuestra clemencia y piedad se dignare de hacerme en recibirlo con la benignidad y afabilidad que yo espero, es cierto que aquel amplisimo Imperio del Piru, y aquella grande y hermosa Ciudad su cabeza la recibiran, y tendra por summo y universal favor; porque le soy hijo, y de los que ella con mas amor cria por las causas arriba dichas. Y aunque esta miseria de servicios a V. R. M. le es de ningun momento, á mí me es de mucha importancia, porque es señal y muestra del afectuosissimo animo que yo siempre he tenido y tengo a vuestra Real persona y servicio; que si en el yo pudiera lo que deseo, quedara con satisfacion de mi servir. Pero con mis pocas fuerzas, si el Divino favor y el de V. M. no me faltan, espero, para mayor indicio deste afecto, ofreceros presto otro semejante, que sera la jornada que el Adelantado Hernando de Soto hizo a la Florida; que hasta aora esta sepultado en las tinieblas del olvido. Y con el mismo favor pretendo pasar adelante tratare sumariamente de la conquista de mi tierra, alargandome mas en las costumbres, ritos, y ceremonias della, y en sus antiguallas: las quales como propio hijo podre decir mejor; que otro que no lo sea para gloria y honra de Dios Nuestro Señor, que por las entrañas de su misericordia, y por los meritos de la sangre y pasion de su Unigenito Hijo se apiado de vernos en tanta miseria y ceguera, y quiso comunicarnos la gracia de su Espiritu Santo reduziendo nos a la luz y doctrina de su Iglesia Catolica Romana, debajo del Imperio y amparo de V. C. M. Que despues de aquella tenemos esta por primera merced de su divina mano: la qual guarde y ensalze la Real persona y Augusta prole de V. S. M. con larga vida, y aumento de Reynos e Imperios, como vuestros criados lo deseamos, Amen.

De Montilla, 19 de Enero. 1586 años.

S. C. R. M. Defensor de la Fe.

B. L. R. M. D. V. C. M. vuestro criado.

GARCILASO INGA  
DE LA VEGA

**A Don Maximiliano de Austria, Abad mayor de Alcalá la Real,  
del Consejo de Su Magestad, su muy  
aficionado servidor, Garcilaso Inga de la Vega.**

Bien descuydado bivia yo de pensar, que V. S. tuviese noticia de mi, quando supe de personas, que desean mi bien que no solamente la tenia V. S. sino que por quien es, se dignava de hablar en mi favor, y mostraba deseo de conocerme, y de ver esta traduzion, en que por mi entretenimiento, a causa de mi mucha ociosidad, he querido gastar algunos dias: de la qual dio cuenta á V. S. don Alonso de Herrera, primogenito de Francisco de Aranda Herrera, alcayde de la fortaleza y governador de la villa de Priego. Luego al punto se levanto el entendimiento a considerar que esto era obra de la Providencia divina, que no falta jamas a los que de veras le llaman: porque yo deseaba un favor tal qual el de V. S. a cuya sombra pudiese presentarme ante la Magestad del Rey Nuestro Señor, con la poquedad deste humilde servicio, que por mi solo no osara, por lo poco que valgo y merezco. Y pues el Summo Dios a acudido tan en lleno a esta mi necesidad y deseo, suplico a V. S. no se desdeñe de aceptar debajo de su proteccion y amparo a mi, que por la fama de V. S. a muchos dias que desea verme en esta felicidad, y mucho mas que le soy muy aficionado servidor, y a esta obra que sin procurarlo nadie a ordenado el Señor que sea de V. S. Y la causa es, porque quiere que V. S. favoreciendo a los que tan poco pueden, ejercite exteriormente las excellencias tantas y tan grandes, como la Divina Magestad en el animo Real de V. S. acumulo. Las quales a toda su fuerza anda ya la fama apregonando por el mundo. Y tenemos que su voz sera flaca y sus alás cortas, para suficientemente publicarlas, como ellas son. Y no es de admiracion que ella y todos vuestros servidores quedemos cortos en este officio: porque el sujeto, como nieto del inuetissimo Emperador Maximiliano de Austria Nuestro Señor, en quien todo el cielo tan llenamente influyo sus mejores y mayores influencias: y el summo Hacedor tan al bivo pinto su imagen excede en mu-

cha distancia a lo que del se puede predicar. Por lo qual dejare yo de tentar mis pocas fuerzas en el loor de V. S. por que seria antes escurecer lo que de suyo tanto resplandece, que acrecentarle resplandor alguno. Basta que el mundo tiene de V. S. la espectacion que debe, a que V. S. como quien es, satisfara, y sobrepujara con grandes ventajas: segun la mucha indole de clemencia, piedad, misericordia y afabilidad y otros ornamentos Regios, que en la puericia y juventud V. S. a mostrado, y con la edad multiplicado: para merecer por propia virtud, lo que por la sangre Imperial de vuestros padres y abuelos teneis tan merecido. Que para adornar vuestra persona de los titulos y prelacias, que ella merece, bien se sabe que a muchos dias, que no se espera mas que el cumplimiento de la edad, que hasta agora a faltado y falta: donde los meritos con abundancia de letras, sabiduria y erudicion de muchas lenguas sobran. Entonces se henchiran ellos y mis deseos: aunque bien mirado, ni estos podran saciarse jamas en lo que a V. S. desean por mucho que le vean: ni aquellos llenarse como ellos merecen: hasta ver la gloria del Señor, que es la verdadera pretension de V. S. y la final beatitud del universo. Y con esto pasare a dar cuenta de mi osadia.

En los prohemios de muchas traduciones, que de varias lenguas he visto hechas en la Española he notado, que en los mas dellos se disculpan sus autores, diziendo, que su intencion al principio no fue de sacar su obra a luz, sino que la importunidad de los amigos, que la vieron, le forzaron a que lo hiziese. Esto antes que yo lo experimentara en mi, me parecia, que era una manera de echar a espaldas ajenas lo que ellos podian temer por su atrevimiento, o descuydo pero aora que lo he visto y sentido con propias manos, podre afirmar que es verdad muy grande: porque ni mas ni menos a pasado por mi. Que cuando yo huve estos Dialogos, y los comenze a leer, por parecerme cosa, tal como ellos dirain de si: y por deleytar me mas en la suavidad y dulzura de su filosofia, y lindezas de que tratan, con yrme deteniendo en su lecion di en traduzirlos poco a poco, para mi solo; escribiendolos yo mismo a pedazos: asi por lo que he dicho,

como por ocuparme de mi ociosidad, que por beneficio no pequeño de la fortuna, me faltan haciendas de campo, y negocios de poblado, de que no le doy pocas gracias. Y aviendo me entretenido algunos días en este ejercicio, lo vino a saber el Padre Agustín de Herrera, Maestro de Santa Teología y erudito en muchas lenguas, preceptor y Maestro de Don Pedro Fernandez de Cordova y Figueroa, Marques de Priego Señor de la casa de Aguilar; y el Padre Geronimo de Prado de la Compañía de Jesus, que con mucha aceptación oy lee escritura, en la Real Ciudad de Cordova: y el Licenciado Pedro Sanchez de Herrera Teologo natural de Montilla, que años a, leyo artes en la Imperial Sevilla y a mi me las aleydo en particular: y ultimamente lo supo el Padre Fray Fernando de Zarate, de la Orden y Religion de San Agustín, insigne Maestro en Santa Teología, Catedrático jubilado de la Universidad de Osuna: y otros Religiosos y personas graves que por no cansar a V. S. no las nombró. Todos ellos me mandaron e impusieron con gran instancia, que pasase adelante en esta obra con atención y cuidado de poner en ella toda la mejor lima que pudiese: que ellos me aseguraban que seria agradable y bien recibida. Bien entiendo que lo fuera si mis borrones no la desluzieran tanto, de que a V. S. y a todos los que los vieren suplico y pido perdon, que en mi caudal no hubo mas.

Esto fue causa de que se me trocase en trabajo y cuydado, lo que yo havia elegido por recreacion y deleyte. Y tambien lo ha sido el atrevimiento que esta traduzion y dialogos han tomado para salir fuera, y presentarse ante el acatamiento de V. S. y suplicarle con su favor y amparo supla sus defectos, y como miembro tan principal de la Casa Real, e Imperial y tan amado del Rey Nuestro Señor, debajo de su sombra, los dedique y ofrezca a Su Magestad Sacra, y Catolica, pues a mi no me es licito hazerlo, como al pueblo Hebreo no le era entrar con sus oblaçiones en el Sancta Santorum: sino entregarlas al Summo Sacerdote. Que si V. S. les haze esta merced, bien se que a su Real Magestad les seran de buen olor, y agradables a todos los que en la claridad de sus entendimientos, y sutiliza de sus ingenios semejaren a su

primer autor, y tanto mas quanto mas subidos fueren en estos quilates, y al contrario. Lo bueno que en ellos se hallare, todo es suyo; los borrones como ya lo he dicho, son míos.

Con este atrevimiento he cumplido con lo que al servicio de V. S. devo; pues no tengo posibilidad de servir con otra cosa a tanta merced y favor como me han dicho, que V. S. me haze, y desea hazer, sin averme visto. Y tambien avre cumplido con lo que a esta mi obra como a propio hijo pueda querer, en averle dado tal Señor. Para cuya buena inteligencia entiendo, que no seran menester mas que dos advertencias (esto es hablando con el lector) la una, que se lea con atencion, y no cualquiera, porque la intencion de su autor parece que fue escribir no para descuydados; sino para los que fuesen filosofando con el juntamente. La otra mirar en algunos pasos, a donde apelan los relativos: que por no desquadrnar la obra a su dueño de su artificio, los dejamos como estavan. Y tambien porque es de estimarle en mucho, ver que en lengua tan vulgar, con invenciones semejantes, como se podran notar, escriviese, no para el vulgo. Con estos dos cuydados creo que aunque las materias son altas, sutiles y dichas por diferente manera de hablar, que el comun lenguaje nuestro, se dejaran entender. Lo que desto faltare, que sera por mi culpa, se me perdone, que yo quisiera aver podido lo que he deseado en esta parte. De la mia puedo afirmar que me costaron mucho trabajo las erratas de molde, y mucho mas la pretension que tome, de interpretarle fielmente, por las mismas palabras que su autor escrivio en el Italiano, sin añadirle otros superfluos pues basta que le entiendan por los que el quiso dezir, y no por mas. Que añadirselas fuera hazer su doctrina muy comun, que es lo que el mas, y estragan mucho la gravedad y compostura de su hablar: en que no mostro menos gallardia de ingenio en las materias que propuso amplio y declaro con tanta facilidad y galania: a que me remito, en todo lo que en loor deste clarissimo varon se pudiera dezir: que lo deyo, por parecerme todo poco: porque ninguno le podra loar tanto, como su propia obra. Tambien se podra advertir, que muchas veces parece que la materia de que va tratando, la concluye

no con buena satisfacion y es artificiosamente hecho, como quando en la musica se da la consonancia imperfecta, para que tras ella la perfecta suene con mayor suavidad y sea mejor recibida. Por lo qual es menester esperarle, hasta el fin della, donde hallaran toda satisfacion. En que lengua se escribiesen estos Dialogos no se sabe de cierto, porque aunque Alejandro Piccolomini, aquel Cavallero Senes, digno de todo loor, en la institucion moral que compuso, hablando de la amistad, reprende al tradutor, que el dize, que lo tradujo de Hebreo en Italiano, sin dezir quien es, a mi me parece que lo haze por reprender en tercera persona al mismo autor porque si alguna lo tradujera de lo Hebreo a lo Italiano, de creer es, que no callara su nombre en hecho tan famoso. Y la dedicatoria, que esta en el Italiano, mas parece del impresor, o de quien pudo aver la obra, para sacarla a luz, como alli dize, que del tradutor. Y mas que los que entienden la lengua Hebrea, que han visto estos Dialogos y particularmente el Padre Geronimo de Prado, arriba nombrado, que la sabe, me han afirmado, que no se puede escribir con tanto artificio en el language Hebreo, por ser tan corto y declararse mas con la accion corporea, por ser en la mas significativa, que con la proclacion de las palabras. Y Juan Carlos Sarraceno, que los tradujo en Latin elegantissimo y muy ampliamente, atendiendo mas a la elegancia de su lenguaje, que a la fideidad del oficio de interprete, no dice de que lengua los traduze. Por todo lo qual me parece que aquel doctissimo varon escrivia en Italiano: porque si bien se advierte a los galos de su manera de hablar y a los muchos consequentes que calla, y a toda la demas destresa, artificio y elegancia, que muestra en su proceder, que qualquier curioso podra notar con otras muchas lindezas, que ay en el Italiano, que yo no me atrevo a dizir en compendio, se vera que no se pudieran hazer tanta sutilezas, tan galanas en traduccion de una lengua a otra. Las quales cosas a quien no mirare, que son artificiosamente hechas le confundiran en muchos passos de la obra, que de industria el autor quiso escurecer, y dejar dificultosos que mirados con esta atencion no lo son. Y esto bastara por prohemio para

el discreto letor, a quien pido en caridad, que hasta que tenga hijos semejantes, y aya sabido lo que cuesta el criarlos, y ponerlos en este estado, no desdeñe mis pocas fuerzas, ni menosprecie mi trabajo.

Y volviendome a V. S. que se que no desdeñara a este su servidor, antes le recibira con las propiedades del primer César, y del segundo Augusto: las quales V. S. como descendiente dellos tiene, y en sus heroycas virtudes muestra al mundo, le suplico humildemente que aviendo aceptado este amoroso servicio, que es lo que en ellos mas se deve estimar, por pequeños o grandes que sean, se sirva de concederme su licencia y favor: para acabar de tejer las Historias de la Florida, y urdir la del Piru, que con el de V. S. no dudare de acometer estas dos empresas, aunque desiguales a mis fuerzas, que la esperanza y pretension que me quedan, de que la gloria de averos servido, sera el galardón de mi servicio, me las aumentaran. Nuestro Señor la persona de V. S. guarde con aumento de larga vida, para que vuestros servidores veamos cumplido lo que el Cielo en V. S. y por V. S. nos promete, y lo que la tierra, para su bien, os desea. De Montilla diez y ocho de Septiembre de mil y quinientos y ochenta y seis años.

GARCILASO INHA  
DE LA VEGA.

---

### Séñor.

Por aver dicho en la dedicatoria, que a V. C. M. hice deste libro, todo lo que aqui me convenia dezir, no lo repetire en esta: solamente servira de suplicar a V. M. como a mi Rey y Señor se digne de mandar leer, y oyr aquella, que solo este favor deseo, y pretendo por gratificacion, asi del trabajo de mi estudio, como del animo que a Vuestro Real servicio siempre he tenido. La obra, para que V. M. la vea es prolija, aunque la grandeza de su autor merece qualquiera merced que V. M. le haga. De mi parte no ay en ella cosa

digna de ser recibida en cuenta, sino fuere el atrevimiento de un Indio en tal empresa, y el deseo que tuve de dar con ella ejemplo a los del Piru, donde yo naci. de como ayan de servir en todo genero de oficio a V. C. M. Con este mesmo deseo y pretension quedo ocupado en sacar en limpio la relacion que a V. M. se ha de hazer del descubrimiento, que vuestro Governador, y Capitan General Hernando de Soto hizo en la Florida donde anduvo mas de quatro años. La qual sera obra de importancia al aumento de la felicissima Corona de España (que Dios ensalce, y en summa Monarquia ponga con larga vida de V. M.) porque con la noticia de tantas y tan buenas provincias como aquel Capitan descubrio que hasta aora estan incognitas y vista la fertilidad y abundancia dellas se esforzaran vuestros criados, y vasallos a las conquistar, y poblar, acrecentando su honra y provecho en vuestro servicio. Concluida esta relacion entender en dar otra de las costumbres, ritos y cerimonias, que en la gentilidad de los Ingas, Señores que fueron del Piru, se guardavan en sus Reynos: para que V. M. las vea desde su origen y principio, escritos con alguna mas certidumbre y propiedad de lo que hasta aora se han escrito. A V. C. M. suplico que con la clemencia tan propia de vuestra Real persona se humane a recibir el animo deste pequeño servicio, que en nombre de todo el Piru he ofrecido y ofrezco. Y el favor que pretendo y espero, es, para que todos los de aquel Imperio, assi Indios, como Españoles, en general, y particular lo gozen juntamente conmigo; que cada uno dellos lo ha de tomar por suyo propio: porque de ambas naciones tengo prendas que les obligan a participar de mis bienes y males: las quales son aver sido mi Padre conquistador, y poblador de aquella tierra, y mi Madre natural della, y yo aver nacido, y criado me entre ellos. Y porque mi esperanza es conforme a mi fe, cesso, suplicando á Dios Nuestro Señor guarde a V. C. M. como vuestros criados deseamos. Amen.

De las Posadas, juridicion de Cordova, 7 de Noviembre 1589.

Vuestro criado.

GARCILASO INGA  
DE LA VEGA.